# MOCIÓN DE SALUDO

Moción de Orden del Día N° 17439

El Congresista de la República que suscribe, miembro del Grupo Parlamentario Juntos Por el Perú – Voces del Pueblo, **Elías Marcial Varas Meléndez,** en uso de las facultades que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso, propone la siguiente Moción de Saludo:

## AL 70º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

**CONSIDERANDO:**

Que, el distrito de Samanco, fue creado inicialmente con el nombre de "Primero de Junio" por la Ley 12294 el 15 de abril de 1955, posteriormente por Ley 12713, el 31 de enero de 1957 se cambió la denominación por "Samanco", por lo que los Samanquinos celebran su creación política el 1 de junio de cada año.

Que, Samanco es uno de los nueve distritos que conforman la provincia del Santa, región Ancash, siendo uno de los puertos que cuenta con gran actividad pesquera, destacando las especies de Anchoveta, Sardina y Jurel.

Que, Samanco se distingue por su riqueza paisajística y natural, al contar con hermosas playas, extensas dunas, abundante vegetación y otros espacios que lo convierten en un atractivo destino turístico para visitantes nacionales y extranjeros.

Que, el distrito se encuentra dividido en urbanizaciones como: Los Pinos, Las Casuarinas, Canta Gallo, Samanco Centro, etc. Además, cuenta con anexos tales como: La Capilla, Los Chimus, Huambacho la Huaca, Huambacho el Arenal, San Pedrito, Popo, así como ocho centros poblados, Besique, San Pedrito, La Capilla, Los Chimus, Huambacho el Arenal, Huambacho la Huaca, Santa Rosa, Las Brisas; lo cual evidencia un proceso de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.

Que, desde su creación política, el distrito ha desarrollado una identidad propia basada en el esfuerzo de su población trabajadora, destacando por su dinamismo en los sectores pesquero, agrícola y comercial, que contribuyen al desarrollo económico.

Que, la pesca artesanal e industrial representa una de las principales fuentes de sustento para cientos de familias en Samanco, siendo además reconocida por su aporte a la seguridad alimentaria.

Que, Samanco conserva y promueve valiosas expresiones culturales y tradicionales que forman parte del patrimonio inmaterial de Áncash, tales como festividades religiosas, danzas típicas y manifestaciones gastronómicas que fortalecen la identidad y cohesión de su comunidad.

Que, las autoridades y ciudadanos del distrito han realizado importantes esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de su población mediante la promoción de políticas en educación, salud, infraestructura vial, saneamiento básico y participación ciudadana, enfrentando diversos desafíos con responsabilidad y compromiso.

Que, el 70.º aniversario de creación política constituye una ocasión propicia para reconocer la labor de sus líderes históricos, sus organizaciones sociales y su juventud, así como para reafirmar el compromiso con su desarrollo sostenible, equitativo y democrático.

Que, por las consideraciones expuestas es propicia la ocasión para que la Representación Parlamentaria exprese su saludo al **DISTRITO DE SAMANCO** con motivo de celebrarse los **70º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**.

**POR LO EXPUESTO**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Expresar cordial saludo y felicitación al **DISTRITO DE SAMANCO** con motivo de conmemorar éste 1 de junio los **70° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA** reconociendo su historia, cultura, desarrollo productivo y compromiso con el progreso de su comunidad.

**SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Moción de saludo al señor **C.P.C. SEBASTIAN VICTOR OBREGON REYES,** Alcalde del distrito de Samanco, y por su intermedio al pleno municipal, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, y población en general.

Lima, 29 de mayo del 2025.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2025 13:01:05-0500

**Elías Marcial Varas Meléndez**
**Congresista de la República**